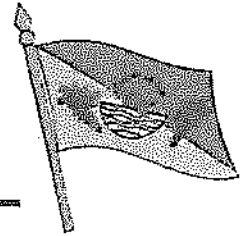




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 155-2023-MPI.

ICA, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2023, el pedido formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, quien solicita que se convoque a una Mesa de Trabajo de Articulación con los 13 alcaldes distritales y sus equipos técnicos de: Salud, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Catastro, asimismo el representante de la DIRESA para fortalecer el Programa de Prevención de Lucha contra el Cáncer, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

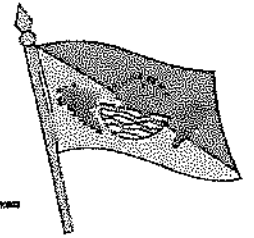
Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2023, al momento de sustentar su pedido la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, expuso lo siguiente: *"Mi pedido es que se convoque una Mesa de Trabajo de Articulación de acuerdo con los 13 Alcaldes Distritales y sus Equipos Técnicos de: Salud, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Catastro, asimismo al representante de la DIRESA del Programa de Prevención contra el Cáncer, para tratar acerca del IREN que viene solicitando la Municipalidad Distrital de Salas-Guadalupe. Señores del Concejo Municipal, señor alcalde, hay una carta presentada, la cual hago llegar, señor alcalde, en la cual el alcalde del distrito ha hecho esta petición aquí a la Municipalidad Provincial, pero hago de conocimiento de ustedes, señores concejo municipal, un IREN significa Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas, es un instituto que debemos de contar aquí también en Ica para la lucha frontal contra el cáncer. Este requerimiento el señor alcalde del distrito de Guadalupe ha venido solicitando a las instancias pertinentes como es: al MINAGRI, al INIA para que puedan llevarse cierta cantidad de terrenos para que allí se proyecte lo que es el IREN. El alcalde distrital y su concejo municipal, ha hecho y habían realizado todas las acciones, pero siempre hay una puerta que se puede abrir. Por ello, es que pido aquí al Pleno del Concejo, al alcalde, para que se convoque a una Mesa de Trabajo de Articulación de acuerdo con los 13 alcaldes para que tomen conocimiento o expectativas que hay de crear acá en Ica un IREN. Es por ello, señor alcalde, en base a esa invitación que se curse a todos los alcaldes con su equipo técnico para de una u otra manera respaldar a la municipalidad distrital quienes ya vienen avanzando los trámites e inclusive con la ministra de salud buscando esta oportunidad de Ica para poder contar con un Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas, o sea que queremos contar con ello, espero pues, señores del concejo municipal que se nos permita otorgar esta mesa de trabajo lo más urgente posible señor alcalde para poder viabilizar en conjunto como un equipo provincial dirigimos a las instancias del gobierno central y sea posible que se tenga un terreno de 20 hectáreas para la creación de un IREN"*.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por la regidora: Ana María Huarçaya Pampañaupa, para que se convoque a una Mesa de Trabajo de Articulación con los 13 alcaldes distritales y sus equipos técnicos de: Salud, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Catastro, asimismo al representante de la DIRESA para fortalecer el Programa de Prevención de Lucha contra el Cáncer

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que se sirva convocar a los 13 alcaldes distritales de la provincia de Ica, para la instalación de esta Mesa de Trabajo, así como disponer que la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, se sirvan coordinar directamente con la autora del pedido, para que éste se efectivice en el más breve plazo, dando cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General se encargue de **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, para que sean los responsables del fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática, efectúe la **PUBLICACIÓN** del presente dispositivo municipal, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

